



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

---

## **DISPOSICIÓN SGCA N°178/2021**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de noviembre de 2021.

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 197/2020 y 38/2021, la Disposición UOA N° 13/2021, el Expediente MPT0009 15/2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó el inicio de las gestiones administrativas tendientes a lograr la adquisición y reemplazo de las baterías de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) marca "APC" instalados en el Centro de Cómputos del Ministerio Público Tutelar debido a que, dada la obsolescencia de las baterías existentes, las mismas se encuentran desconectadas, poniendo en riesgo el equipamiento de red ante eventuales cortes de suministro eléctrico o cambios de tensión.

Que dicha adquisición se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2021, aprobado por Resolución AGT N° 197/2020.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, atento ello, se requirió la apertura del Expediente MPT0009 15/2021, mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 11/2021 para la adquisición de los bienes mencionados, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición UOA N° 13/2021, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Constancia de Visita y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., CL TECNOLÓGICA S.A.S., TELEXSTORAGE S.A. y SCB S.R.L., asimismo, se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 16/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, que obra a fs. 121/122, se han recibido dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas TELEXSTORAGE S.A. y CL TECNOLÓGICA S.A.S.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a las firmas participantes la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de las firmas oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones manifiesta, mediante informe técnico que obra incorporado a fs. 190/191, que la oferta presentada por la firma TELEXSTORAGE S.A. no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación para el Renglón N°1 -subrenglones Nros. 1 y 2- y que la firma CL TECNOLÓGICA SAS cumple con todo lo requerido en los pliegos mencionados.



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

---

Que dado que la única oferta admisible es aquella presentada por la firma CL TECNOLÓGICA SAS, la UOA, con la finalidad de utilizar los recursos buscando el mayor nivel de optimización de estos, solicitó al oferente una rebaja en los precios ofertados recibiendo del mismo una respuesta positiva, conforme consta en el cuadro comparativo de ofertas.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma TELEXSTORAGE S.A. y declarar admisible la oferta presentada por CL TECNOLÓGICA S.A.S. para el Renglón N°1 -subrenglones 1 y 2- atento a que la misma cumple con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que, asimismo, la UOA aconseja adjudicar el Renglón N°1, subrenglón 1, para la provisión, reemplazo y puesta en funcionamiento y calibración del kit completo de baterías para 2 (DOS) UPS marca APC modelo SRT10KXLI, por un precio total del subrenglón de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 279.486,00) y subrenglón 2, para la provisión, reemplazo, puesta en funcionamiento y calibración del kit completo de baterías para 2 (DOS) pack externos marca APC modelo SRT192BP2, por un precio total del subrenglón de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 548.514,00), lo que arroja un total a adjudicar de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 828.000,00), IVA incluido, por ser la cotización más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "*...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*".



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2021.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 11/2021, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 11/2021 para la Adquisición y reemplazo de baterías de UPS marca APC instaladas en el centro de cómputos del Ministerio Público Tutelar, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 828.000,00), al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma CL TECNOLÓGICA S.A.S. C.U.I.T. 30-71625570-7, el Renglón N°1, subrenglones Nros. 1 y 2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 828.000,00), IVA incluido, conforme se detalla en los considerandos.

Artículo 3.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma TELEXTORAGE S.A. por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 4.- Aprobar el pago a favor de la firma CL TECNOLÓGICA S.A.S., C.U.I.T. 30-71625570-7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

(\$ 828.000,00), IVA incluido, conforme el Renglón adjudicado en el artículo 2° de la presente Disposición, y previa presentación por parte del adjudicatario de la factura pertinente y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2021.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Ariel Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3.126, Lucas Daniel Farroni, Legajo N° 6.565 y Gonzalo Molina, Legajo Personal N° 3.914, y en carácter de suplentes a Miguel Ernesto Millán, Legajo Personal N° 4.103, Franco Macchiavelli, Legajo Personal N° 7.898 y Emanuel Genise, Legajo Personal N° 4.663, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

REG. N° 178/2021 T° XIV F° 329/331 FECHA 9/11/2021

Gabriela M. Francioli  
Prosecretaría Administrativa  
de 1ª Instancia



Ana Carolina Muriel  
Secretaría General de  
Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

100

100

100

100

100